

ACUSE

Marzo 30 de 2011



Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Salles, Sainz - Grant Thornton, S.C.
Periférico Sur 4348
Col. Jardines del Pedregal
04500, México, D.F.

T +52 55 5424 6500
F +52 55 5424 6501
www.ssgt.com.mx

Presente

Estimado Lic. Velazquez:

De conformidad con los Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera – Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal, relativos al ejercicio de 2010, le enviamos un ejemplar impreso de los estados financieros y opinión del auditor independiente del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., (AICM) al 31 de diciembre de 2010.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Iván Ugarte Giles
Gerente de auditoría

- c.c.p. C.P. Jairo Perilla Camelo –Director de Auditorías Externas, SFP. (se envía 1 ejemplar)
- Lic. Fernando Pintado Corral –Titular del Órgano Interno de Control en AICM (se anexa 1 ejemplar)
- C.P. Enrique Endoqui Espinosa – Subdirector de recursos Financieros (se anexan 2 ejemplares)





Salles Sainz

Grant Thornton

Estados financieros y Opinión del auditor independiente

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A.
de C.V.

31 de diciembre de 2010 y 2009



AICM AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contenido

	Página
Opinión del auditor independiente	1
Balances generales	3
Estados de resultados	4
Estados de variaciones en el capital contable	5
Estados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7



Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.:

Hemos examinado los balances generales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (en adelante la Compañía), al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Gubernamental. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

- a) Como se menciona en la Nota 3, los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), aplicadas estas últimas de manera supletoria en aquellos casos en donde no existe NIFG específica.

En relación a las NIF emitidas por el CINIF, la Compañía obtuvo el 21 de diciembre de 2010 por parte de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública la autorización para aplicar de manera supletoria las siguientes NIF: B-3 Estado de resultados, C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo, C-5 Pagos anticipados, C-11 Capital contable y D-4 Impuestos a la utilidad.



Adicionalmente, continúa con el proceso de obtener la autorización para su formal aplicación de las NIF: A-5 “Elementos básicos de los estados financieros con respecto al estado de flujos de efectivo” y el C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”.

- b) Como se describe en la Nota 8 a los estados financieros, la Compañía considerando su naturaleza de concesionario, no ha revelado información financiera relativa a la relación contractual con Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. por las obras de infraestructura aeroportuaria que esta realiza, en virtud de que la inmobiliaria ha entregado parcialmente la información relativa al cálculo de la tasa interna de retorno (TIR), misma que se encuentra en proceso de validación por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. La Compañía continúa con las acciones administrativas y legales necesarias para obtener la documentación soporte de la inversión realizada, recursos obtenidos y la TIR desde el origen del contrato.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera que se mencionan en el inciso a) anterior.

SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Luis Martiñón Cavia

México, D.F.

22 de marzo de 2011

Balances generales

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en Pesos)

	2010	2009
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 591,617,013	\$ 529,007,809
Cuentas por cobrar	848,399,384	1,032,235,230
Inventarios	666,450	1,468,494
Pagos anticipados	8,686,740	9,952,668
Total del activo circulante	1,449,369,587	1,572,664,201
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto	396,397,642	437,621,489
Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados, neto	1,373,104,083	1,382,193,028
Depósitos en garantía	3,058,291	3,058,291
Total del activo	\$ 3,221,929,603	\$ 3,395,537,009
Pasivo		
A Corto plazo		
Proveedores	\$ 25,849,663	\$ 10,230,275
Acreedores diversos	313,490,773	311,040,909
Anticipo de clientes	60,276,680	34,476,163
Partes relacionadas	960,046,304	607,288,605
Impuestos por pagar	201,344,137	217,201,717
Total del pasivo a corto plazo	1,561,007,557	1,180,237,669
A largo plazo		
Obligaciones laborales	21,694,498	15,518,028
Impuestos diferidos	233,233,753	237,532,641
Total del pasivo a largo plazo	254,928,251	253,050,669
Total del pasivo	1,815,935,808	1,433,288,338
Capital contable		
Capital social	105,244,180	105,244,180
Reserva legal	15,554,613	15,554,613
Aportaciones del Gobierno Federal	565,289,072	565,289,072
Aportaciones por donación	500,000	500,000
Resultados acumulados	719,405,930	1,275,660,806
Total del capital contable	1,405,993,795	1,962,248,671
Total del pasivo y del capital contable	\$ 3,221,929,603	\$ 3,395,537,009

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en Pesos)

	2010	2009
Ingresos		
Tarifa de uso de aeropuerto (TUA)	\$ 1,781,312,131	\$ 1,879,395,988
Servicios aeroportuarios	752,016,001	810,054,886
Servicios comerciales	992,149,650	895,957,634
Servicios complementarios	169,501,121	145,296,065
Remanentes por derechos TUA	872,020,241	725,613,267
Total ingresos	4,566,999,144	4,456,317,840
Gastos de operación		
Servicios personales	355,307,339	335,540,778
Servicios materiales	462,849,698	494,880,113
Servicios administrativos	1,287,968,408	1,345,993,136
Servicios generales	1,114,947,585	802,574,002
Cesión por derechos de cobro TUA	1,691,297,544	1,816,196,710
Depreciación y amortización	229,714,755	277,236,680
Total gastos de operación	5,142,085,329	5,072,421,419
Pérdida de operación	(575,086,185)	(616,103,579)
Otros ingresos, neto	139,523,258	168,160,192
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses devengados a favor, neto	28,621,078	31,157,359
Pérdida en cambios, neto	(567,009)	(955,803)
Total del resultado integral de financiamiento	28,054,069	30,201,556
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(407,508,858)	(417,741,831)
Impuestos a la utilidad	148,746,018	310,592,735
Pérdida antes de subsidios y transferencias	(556,254,876)	(728,334,566)
Subsidios y transferencias	-	206,000,000
Pérdida neta del año	\$ (556,254,876)	\$ (522,334,566)
Promedio ponderado por acciones comunes	64,626,514	64,626,514
Pérdida neta por acción	(8.61)	(8.08)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

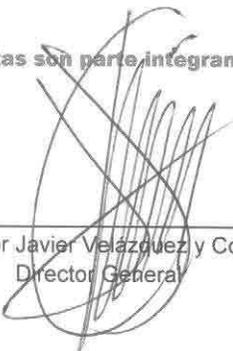
Estados de variaciones en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en Pesos)

	2010	2009
Capital social al inicio y final del año	\$ 105,244,180	\$ 105,244,180
Reserva legal al inicio y final de año	15,554,613	15,554,613
Aportaciones del Gobierno Federal al inicio del año	565,289,072	591,300,000
Reembolso de aportaciones	-	(26,010,928)
Aportaciones del Gobierno Federal al final del año	565,289,072	565,289,072
Aportaciones por donación al inicio del año	500,000	-
Donaciones recibidas	-	500,000
Aportaciones por donación al final del año	500,000	500,000
Resultados acumulados al inicio del año	1,275,660,806	1,797,995,372
Pérdida neta del año	(556,254,876)	(522,334,566)
Resultados acumulados al final del año	719,405,930	1,275,660,806
Total del capital contable	\$ 1,405,993,795	\$ 1,962,248,671

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.


Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General


Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en Pesos)

Operación:	2010	2009
Pérdida antes de impuestos a la utilidad neto de subsidios y transferencias	\$ (407,508,858)	\$ (211,741,831)
Partidas relacionadas con actividades de operación y de inversión:		
Depreciación y amortización	230,553,573	277,236,680
Estimación para cuentas de cobro dudoso	421,407,144	111,304,741
Bajas de activo fijo	1,414,011	-
Obligaciones laborales	6,176,470	7,631,349
	252,042,340	184,430,939
Cuentas por cobrar	(237,571,298)	(25,918,139)
Inventarios	802,044	(403,475)
Pagos anticipados	1,265,928	13,933,428
Proveedores	15,619,388	(35,863,054)
Acreedores diversos	2,449,864	785,643,164
Anticipo de clientes	25,800,517	14,254,057
Partes relacionadas	352,757,699	(603,288,605)
Impuestos por pagar	(15,857,580)	27,632,480
Impuestos a la utilidad	(153,044,906)	(191,289,853)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	244,263,996	169,130,942
Inversión:		
Adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo	(27,538,854)	(28,527,681)
Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados	(154,115,938)	(144,929,797)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(181,654,792)	(173,457,478)
Financiamiento:		
Aportaciones del Gobierno Federal	-	(26,010,928)
Aportaciones por Donación	-	500,000
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-	(25,510,928)
Aumento (disminución) en efectivo y equivalentes de efectivo	62,609,204	(29,837,464)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	529,007,809	558,845,273
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 591,617,013	\$ 529,007,809

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General

Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General-Adjunto de
Administración

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresadas en Pesos)

1 Constitución y objeto social:

Con fecha 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,339 otorgada ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito Federal, se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018489 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria), es una empresa de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. DE C.V., (Sociedad Controladora).

A partir del 1º de noviembre de 1998 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., inició operaciones con la explotación de la concesión del Aeropuerto de la Ciudad de México, concentrando la dirección de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México, teniendo como objetivo social lo siguiente:

- a) Administrar, operar y conservar aeropuertos, sus pistas, plataformas, edificios y servicios complementarios, auxiliares y especiales, tanto en aquellos aeropuertos que formen parte del patrimonio inicial, como de los que se requieran para la operación de las nuevas rutas que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los que sean entregados mediante la celebración de convenios o por disposición legal.
- b) Proporcionar y administrar los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios requeridos.

Con fecha 24 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), acuerdo que adiciona un segundo párrafo al numeral I del similar (publicado en el DOF el 8 de julio de 1943), por el que se declara como lugar de entrada y salida del país para servicios de transporte aéreo internacional, el Aeropuerto de México, Distrito Federal (D.F.), entre otros. Asimismo se menciona que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicado en el D.F., se denominará "Benito Juárez".

2 Concesión para la explotación del Aeropuerto de la Ciudad de México:

El Gobierno Federal otorgó al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Sociedad Concesionaria) un título de concesión para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles. Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados el 1º de diciembre de 1998 y el 1º de julio de 1999 por el Gobierno Federal a su valor de avalúo, a favor del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; los pasivos generados a favor del Gobierno Federal por la enajenación de los bienes fueron asumidos por la Sociedad Controladora y capitalizados por ésta.

La evolución de la Concesión ha sido como sigue:

- a) El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó en el contrato original al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la concesión por un plazo de cincuenta años, cuyo valor se realizará y se dará a conocer, en principio, una vez que se haya designado al socio estratégico; cuya inversión recibirá el tratamiento de un gasto diferido.
- b) Se realizaron modificaciones al contrato de concesión el 14 de noviembre de 2000 destacando por su importancia los siguientes aspectos:
 - La vigencia de los derechos de concesión se otorgó por un periodo de doce años, contados a partir del 1º de noviembre de 1998.
 - El concesionario cobrará las tarifas que por la prestación de los servicios le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto conserve su carácter de empresa de participación estatal mayoritaria.
 - Se deberá pagar una contraprestación por el costo de oportunidad que representa haber recibido la concesión de la infraestructura como negocio en marcha. La contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y sujeta a la disponibilidad presupuestal del año que corresponda.
 - El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., es una Entidad Paraestatal, si deja de serlo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará una contraprestación única para el resto de la vigencia de la concesión.

- c) Mediante oficio número DG/0542/04 de fecha 23 de septiembre de 2004, el Concesionario solicitó a la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Aeropuertos una prórroga a la vigencia establecida en la condición 4.2 del Título de Concesión, con el objeto de estar en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, conforme a los términos expresados en dicho escrito.
- d) En respuesta a lo anterior, el 27 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución emitida por el Secretario de Comunicaciones y Transportes de fecha 9 de marzo de 2005, sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del título de concesión otorgado a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el 29 de junio de 1998 y modificado el 14 de noviembre de 2000, en la que destaca lo siguiente:
- La Secretaría concede la prórroga a la vigencia de la concesión otorgada el 29 de junio de 1998 y modificada el 14 de noviembre de 2000, a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por un periodo de 38 (treinta y ocho) años contados a partir del término de la vigencia señalada en la condición 4.2 del Título de Concesión. Como consecuencia de la prórroga otorgada, la vigencia del Título de Concesión será de 50 (cincuenta) años contados a partir del 1º de noviembre de 1998.
 - Las demás condiciones del Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que en virtud de la presente resolución se constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por el Concesionario.
 - La firma por parte del Concesionario de la presente resolución, implica su aceptación incondicional de sus términos a partir de la fecha de su otorgamiento.
- e) Durante los ejercicios 2010 y 2009, no se efectuó ningún pago por concepto de contraprestación al Gobierno Federal.

3 Resumen de políticas contables:

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 22 de marzo de 2011, por el Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona Director General y por el Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera Director General Adjunto de Administración, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía, se resumen a continuación:

a Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), aplicadas estas últimas de manera supletoria en aquellos casos en donde no existe NIFG específica.

En relación a las NIF emitidas por el CINIF, la Compañía obtuvo el 21 de diciembre de 2010 por parte de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública la autorización para aplicar de manera supletoria las siguientes NIF: B-3 Estado de resultados, C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo, C-5 Pagos anticipados, C-11 Capital contable y D-4 Impuestos a la utilidad.

Adicionalmente, continúa con el proceso de obtener la autorización para su formal aplicación de las NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros con respecto al estado de flujos de efectivo” y el C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”.

b Estado de resultados

Los estados de resultados de 2010 y 2009 presentan los gastos de operación de acuerdo con su naturaleza, en virtud de que presentan la información desglosada en los componentes principales.

c Estado de flujos de efectivo

Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad o pérdida antes de impuestos y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

d Efectos de la inflación

De conformidad con lo establecido por la Circular Técnica NEIFGSP-007 Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Entidad debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el CINIF.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones a esa fecha. A partir de 2008, los efectos de la inflación han sido desconectados debido a que la Compañía opera en un entorno no inflacionario.

La inflación anual de 2010, 2009 y 2008 fue del 4.4015%, 3.5735% y 6.5281%, respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 14.5031%.

e Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo.

f Inventarios

Los inventarios se valoraron a costo promedio los cuales por su alta rotación es similar al de reposición.

g Maquinaria, mobiliario y equipo

Las inversiones en maquinaria, mobiliario y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición, incluyendo los gastos asociados en su compra. Las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a resultados y las mejoras se capitalizan. Hasta el 31 de diciembre de 2007 dichos activos fueron actualizados aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos, aplicando a cada tipo de activo los porcentajes anuales siguientes, mismos que son similares a los fiscales:

Equipo de transporte terrestre	25%	Ayudas visuales y señales luminosas	10%
Mobiliario y equipo de oficina	10%	Maquinaria y equipo diverso	10%
Equipos detectores de rayos X	10%	Maquinaria y equipo eléctrico	5%
Equipo de cómputo	30%	Maquinaria y equipo de construcción	25%
Bienes de acervo cultural y técnico	10%	Equipo para comedores	20%
Aparatos y herramientas	10%	Vehículos eléctricos	10%
Muebles menores	10%	Armamento	10%

h Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados

Las construcciones y mejoras en inmuebles concesionados se registran a su costo de construcción, con base en los contratos de obra pública ejecutada. Las inversiones realizadas en este renglón se amortizan conforme al periodo remanente que se tiene para la explotación de la concesión. Hasta el ejercicio 2007 se actualizaron al cierre de ese año con base en el INPC.

i Evaluación de activos de larga duración

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición” que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no presenta indicios de deterioro a los que se refiere el Boletín antes citado.

j Operaciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada período y del año. Las fluctuaciones cambiarias forman parte del resultado integral de financiamiento, afectando directamente los resultados del período.

k Obligaciones laborales

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo y el contrato colectivo en vigor a empleados y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se registran como sigue:

Indemnizaciones-

Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas de una reestructuración, se cargan a los resultados del período en que se realizan o bien se crean provisiones cuando existe una obligación presente de esos eventos, con una probabilidad de salida de recursos y se puede razonablemente estimar dicha obligación. Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una reestructuración se determinan de acuerdo con cálculos actuariales.

Prima de antigüedad-

La prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal, para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios definidos, misma que fue determinada con base en cálculos actuariales.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la información de los cálculos actuariales es la siguiente:

	2010		2009	
	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal	Prima de Antigüedad	Indemnización Legal
Obligaciones por beneficios definidos	\$ (7,470,098)	\$ (35,351,279)	\$ (6,633,058)	\$ (26,281,320)
Obligación por carrera salarial	-	(86,367)	-	(129,551)
Valor de los activos	5,177,139	-	4,089,118	-
Activo (Pasivo) neto proyectado	(879,159)	(20,815,339)	(954,696)	(14,563,332)
Servicio pasado por obligación de transición	(74,916)	(3,125,154)	(112,374)	(4,687,730)
Pasivo por carrera salarial no amortizado	-	(86,367)	-	(129,551)
Ganancias (pérdidas) actuariales	(1,338,884)	(11,410,786)	(1,476,870)	(7,030,258)
Costo neto del periodo:				
Costo laboral	(863,385)	(3,574,961)	(863,385)	(3,574,961)
Costo financiero	(505,154)	(1,981,835)	(505,154)	(1,981,834)
Rendimientos de activos	297,823	-	297,823	-
Amortización de obligación de transición	(37,458)	(1,562,576)	(99,468)	(1,921,596)
Amortización por carrera salarial	-	(43,184)	-	-
Amortización por ganancia (pérdida) actuarial	13,527	(4,158,317)	-	-
Costo Neto del Periodo	\$(1,094,647)	\$ (11,320,873)	\$ (1,170,184)	\$ (7,478,391)

Las tasas anuales utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados y rendimientos de los activos del plan son las siguientes:

	2010	2009
I. Tasa de descuento	7.64%	8.15%
II. Tasa de incremento al sueldo	5.25%	4.50%
III. Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	7.64%	8.15%

- 1 Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a la tasa única (IETU) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las

tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, a este respecto la Compañía ha identificado que la tendencia esperada es que esencialmente se pagará IETU en años futuros derivado de las pérdidas fiscales de ISR que se tienen por amortizar, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2010, se ha reconocido el IETU diferido.

m Subsidios y transferencias del Gobierno Federal

De conformidad a la NEIFGSP 003 Norma para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública; se reconocen en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal en el año en curso las transferencias recibidas para inversión física y en resultados los apoyos para gastos de servicios generales.

n Ingresos

La Compañía reconoce los ingresos por servicios cuando estos han sido prestados y aceptados por el cliente y reconoce los ingresos por arrendamiento de locales en el momento en que se hace exigible el precio de la contraprestación del arrendamiento.

El principal ingreso que se percibe corresponde a la tarifa aplicada a cada una de las personas que en calidad de pasajeros nacionales e internacionales usan las instalaciones de los edificios terminales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en vuelos de salida, de conformidad con el acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios y complementarios que presta el Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa de participación estatal mayoritaria, concesionaria del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2000 y reformados el 12 de octubre de 2001 y el 18 de julio de 2002, así como el publicado el 9 de noviembre de 2004, que abroga los anteriores mediante la autorización del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Oficio 102-K-464.

De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 15 fracción V de la Ley de Planeación; el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-238 de fecha 24 de mayo de 2005, girado al Titular de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien autorizar a la Entidad aplicar a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, el incremento anual acumulativo correspondiente al que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la

Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación.

Por lo que, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 120.-622/2005 de fecha 26 de mayo de 2005, autoriza a la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. a aplicar al valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional el ajuste anual aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio referido 102-K-238.

El 24 de noviembre del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto ajustada y expresada en dólares de los Estados Unidos de América, quedando la TUA Nacional en 14.73 dólares y la TUA Internacional en 18.13 dólares, vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

o Uso de estimaciones

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Compañía ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como la estimación para cuentas de cobro dudoso, los pasivos por obligaciones laborales y otras, para presentar su información financiera de conformidad con las normas de información financiera utilizadas. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

p Estimación para cuentas de cobro dudoso

La Entidad realiza el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso, de conformidad a los lineamientos emitidos por la NEIFGSP 006 Norma para Registrar la Estimación y la Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables; con el objeto de cubrir aquellos saldos de las cuentas por cobrar cuya recuperación se considera práctica y económicamente improbable.

q Pérdida integral

El importe de la pérdida integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 y está representado básicamente por la pérdida neta del año.

4 Efectivo y equivalentes de efectivo:

	2010	2009
Efectivo en caja y bancos	\$ 27,767,399	\$ 13,938,455
Inversiones de inmediata realización	563,849,614	515,069,354
	<u>\$ 591,617,013</u>	<u>\$ 529,007,809</u>

5 Cuentas por cobrar:

	2010	2009
Cientes	\$ 1,163,663,962	\$ 959,700,986
Deudores diversos	21,027,774	18,913,935
Impuestos por recuperar	203,761,291	172,266,809
	<u>1,388,453,027</u>	<u>1,150,881,730</u>
Menos -		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(540,053,643)	(118,646,500)
	<u>\$ 848,399,384</u>	<u>\$ 1,032,235,230</u>

Al cierre del ejercicio de 2009, se realizó el incremento a la reserva para cuentas de cobro dudoso, por \$111,304,741; esta reserva se realizó de conformidad a los lineamientos establecidos en la NEIFGSP 006 "Norma para registrar la estimación y la cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables", destacando el adeudo de Consorcio Aviaca, S.A. de C.V. por \$109,167,979.

Al cierre del ejercicio de 2010, se realizó el incremento a la reserva para cuentas de cobro dudoso, por \$421,407,144; esta reserva se realizó de conformidad a los lineamientos establecidos en la NEIFGSP 006, destacando el adeudo de Consorcio Aviaca, S.A. de C.V. por \$22,695,071, Servicios de excelencia, S.A. de C.V. \$22,521,453 y Grupo Mexicana de Aviación conformado de 4 Compañías por \$351,050,431.

6 Inventarios:

	2010	2009
Almacén de materiales y refacciones	\$ 666,450	\$ 1,468,494

7 Maquinaria, mobiliario y equipo:

	2010	2009
Ayudas visuales	\$ 20,792,098	\$ 20,792,098
Maquinaria y equipo	260,187,077	236,158,009
Mobiliario y equipo de oficina	48,864,972	48,545,652
Bienes acervo cultural y técnico	999,584	999,584
Muebles menores	483,710	325,710
Equipo detectores de rayos X	332,916,241	332,916,241
Equipo de transporte	127,623,956	129,800,831
Equipo de cómputo	42,388,174	42,267,389
Aparatos y herramientas	13,421,690	12,838,549
Armamento	66,397	66,397
	<u>847,743,899</u>	<u>824,710,460</u>
Menos – Depreciación acumulada	(451,346,257)	(387,088,971)
Maquinaria, mobiliario y equipo, neto	<u>\$ 396,397,642</u>	<u>\$ 437,621,489</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 dentro de cada rubro del activo fijo se incluyen activos en desuso por \$5,367,126. Los activos reflejan las adquisiciones realizadas de conformidad al programa de inversión del ejercicio, la depreciación registrada en los resultados del ejercicio de 2010 y 2009 ascendió a \$67,348,690 y \$119,867,868 respectivamente. Este último importe incluye el reconocimiento de la depreciación revaluada de varios ejercicios.

8 Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados:

	2010	2009
Construcciones y mejoras en inmuebles concesionados	\$ 2,529,039,327	\$ 2,287,274,268
Amortización acumulada	(1,156,057,630)	(992,852,745)
	<u>1,372,981,697</u>	<u>1,294,421,523</u>
Obras en proceso	122,386	87,771,505
	<u>\$ 1,373,104,083</u>	<u>\$ 1,382,193,028</u>

Obras de Infraestructura Aeroportuaria-

Para satisfacer la demanda de servicios derivada del incremento de operaciones y pasajeros del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (EL AEROPUERTO), en 1991 Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), teniendo incorporado en ese entonces dentro de su red de aeropuertos a EL AEROPUERTO, planteó la necesidad de realizar diversas obras de ampliación para dotarlo de la infraestructura que le permitiera atender dicha demanda de servicios.

En virtud de lo expuesto y ante la limitante de recursos presupuestales para llevar a cabo lo anterior, de conformidad a los conceptos de Conversión y Modernidad postulados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente en esa fecha, se consideró viable la propuesta presentada por la empresa Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA), consistente en que ASA le otorgara en arrendamiento una superficie para que sobre la misma, FUMISA construyera las edificaciones necesarias con sus propios recursos y en contraprestación del arrendamiento, las entregara a ASA para que pasaran a formar parte del patrimonio del Gobierno Federal, dándole ASA el derecho a recuperar su inversión, concediéndole a FUMISA la facultad de aprovechar comercialmente diversas áreas; precisando que posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Inversiones, evaluaría la razonabilidad económico-financiera del proyecto, determinando que el mismo en su conjunto es rentable sin necesidad de comprometer recursos fiscales.

Con motivo de la apertura a la inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano, EL AEROPUERTO se desincorpora de la red de aeropuertos de ASA, constituyéndose la Entidad paraestatal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM).

Consecuentemente, ASA y AICM suscriben un contrato de cesión de derechos y obligaciones, por virtud del cual esta última adquirió, los derechos y obligaciones de todos los contratos y convenios celebrados por ASA vigentes hasta ese momento, subrogándose AICM entre otros, los derechos y obligaciones derivados de los diversos Convenios y Contratos celebrados entre ASA y FUMISA. Posteriormente, AICM y

FUMISA suscriben diversos instrumentos modificatorios de los contratos suscritos con antelación con ASA.

Con fecha 15 de mayo de 2006 mediante oficio No. DG/DGAA/356/06 se solicita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental e informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su opinión respecto a que AICM debe efectuar ó no contabilización alguna por el monto de las obras que FUMISA llevó a cabo y que entregará a favor del Gobierno Federal; y, que AICM deberá ó no contabilizar los excedentes de la Tasa Interna de Retorno hasta que éstos se devenguen y puedan ser cuantificados, conforme a lo señalado en los instrumentos legales respectivos.

En consecuencia, mediante oficio No. 309-A-II-064 de fecha 28 de julio de 2006 el Director General Adjunto de Normas y Cuenta Pública Federal, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública pronuncia lo siguiente:

“Al respecto, me permito comentar a usted que de acuerdo con la información proporcionada en su comunicado, en nuestra opinión deben existir registros contables de los derechos y obligaciones tangibles e intangibles derivados de las concesiones en cada uno de los entes involucrados (SCT, AICM y otros), conforme a los documentos legales que los respaldan, así como del comportamiento y avances de las operaciones realizadas por FUMISA”.

Por lo anterior, AICM inicia las acciones necesarias a efecto de que FUMISA proporcionara información correspondiente a la inversión realizada, los recursos obtenidos y la TIR alcanzada por FUMISA, desde 1991 y hasta esa fecha, al amparo de los instrumentos celebrados que en el mismo se refieren. Durante los ejercicios 2006 y 2007, se instrumentaron distintas acciones legales por ambas empresas, siendo que el 7 de agosto de 2007 el Juez Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal determinó condenar a AICM al cumplimiento forzoso de los instrumentos contractuales, respecto de observar los términos y plazos pactados en los mismos para proporcionar la información de la TIR; por ello, el 22 de agosto de 2007 AICM interpuso recurso de apelación a fin de intentar revertir la sentencia.

En lo que respecta a la TIR obtenida por FUMISA derivada de los instrumentos celebrados con posterioridad al Convenio Modificatorio del 2003, el AICM informó a FUMISA que tenía la obligación de notificar el cálculo de la TIR por el periodo que comprende del 14 de octubre de 2003 al 31 de diciembre de 2006 a más tardar el 30 de abril de 2007.

AICM contrató a BANOBRAS para validar el cálculo de la TIR presentada por FUMISA por este periodo, entregando BANOBRAS el 31 de diciembre de 2007 su Informe Final denominado "Cálculo y determinación de la Tasa Interna de Retorno generada por Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. al amparo de los Convenios Modificatorios celebrados el 14 de octubre de 2003 y 15 de diciembre de 2006"; precisando que en dicho Informe, BANOBRAS concluye que el resultado de la TIR observada anualizada es de -16.91%, sin embargo emitió diversas observaciones y recomendaciones.

Respecto a la acción legal que se promovió con la que se intenta que FUMISA entregue la información de la TIR desde el inicio del contrato, del expediente 236/2007 se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo al emitir otra sentencia en la que se declara que FUMISA está obligada a realizar el cálculo semestral de la TIR y entregarla al AICM, y que los efectos de los convenios modificatorios del 14 de octubre de 2003 y

15 de diciembre de 2006, deben retrotraerse al inicio de la relación contractual, en cuanto dicha resolución causara ejecutoria, debiéndose considerar que FUMISA interpuso amparo contra la misma. Y que no obstante, se informa que el objetivo inicial de la entidad en el asunto que se atiende, fue reconocido. Sin embargo, el 8 de Octubre de 2008 la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal notificó a la entidad un nuevo juicio de amparo con el que se pretende se confirme la sentencia de primera instancia y se deje sin efecto la condena antes referida.

En lo que respecta al expediente 301/07, en el que se promovió acción con la que se intenta que FUMISA entregue la información de la TIR y su documentación soporte, cabe hacer mención que la sentencia definitiva del expediente 236/2007 fue ofrecida como prueba superveniente, con lo que se espera que la sentencia definitiva de este juicio se emita en el mismo sentido con recurso de apelación (631/2008), por lo que se suspendió el procedimiento hasta que se resolviera el mismo, lo cual ocurrió en el mes de noviembre, confirmándose el desechamiento de las pruebas en comento, por lo que se reinició el juicio en la etapa de desahogo de pruebas. Adicionalmente, el 10 de septiembre de 2008, el actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito Federal, notificó a la Entidad la demanda 300/2008, interpuesta por FUMISA.

BANOBRAS inició la revisión del cálculo de la TIR por el periodo de enero de 2007 a junio de 2008, a partir del mes de junio de 2009 y hasta el mes de Diciembre de 2009, considerando que del análisis que realizaron se desprendieron diversas observaciones que FUMISA tiene que aclarar mismas que le fueron requeridas y al no haber dado respuesta, se solicitó intervención jurídica.

Con base en los convenios modificatorios antes mencionados, FUMISA ha entregado al AICM de manera semestral su cálculo de la TIR por el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2008 y del 1° de enero al 30 de junio de 2009, y por el periodo del 1° de julio al 31 de diciembre del 2009 y del 1° de enero al 30 de junio del 2010

En virtud de que FUMISA no dio respuesta a los requerimientos para que presentara la información faltante en el cálculo de la TIR de los periodos que comprendidos del 01 de enero de 2007 a junio de 2008 y del 01 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2009, se solicitó intervención jurídica.

El 10 de diciembre de 2010 fue notificada el área jurídica de la nueva demanda en materia civil promovida por Inmobiliaria Fumisa, S. A de C.V. en contra de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la cual se encuentra radicada bajo el número de expediente 680/2010 y que conoce el Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, misma en la que se demanda, entre otras cosas, la declaración judicial por la que se determine que Fumisa ha entregado a AICM el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR), correspondiente a los instrumentos formalizados a partir del año 2003.

En resumen, el período de TIR que ya está evaluado por BANOBRAS es el del 14 de octubre del 2003 a Junio del 2008. Además que está concluyendo con la revisión de la TIR de julio de 2008 a diciembre del 2009 no obstante que FUMISA no entregó la documentación restante, de la cual ya se pidió al área jurídica su intervención. La TIR del inicio de la relación con FUMISA (1991) continúa en litigio.

9 Capital contable:

a Capital social

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social de la Compañía está representado por 50,000 acciones comunes correspondientes al capital mínimo fijo y 64,576,514 acciones comunes correspondientes al

capital variable, con valor nominal de un peso cada una, mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado.

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:

- a) Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal, hasta que sea igual cuando menos al 20% del capital social, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.
- b) En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital y si las reservas de capital no son suficientes por el capital social.
- c) De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social se integra como sigue:

Capital	Valor histórico	Valor actualizado	Total
Fijo	\$ 50,000	\$ 34,402	\$ 84,402
Variable	64,576,514	40,583,264	105,159,778
Total	<u>\$ 64,626,514</u>	<u>\$ 40,617,666</u>	<u>\$ 105,244,180</u>

b Aportaciones del Gobierno Federal

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Compañía tiene aportaciones del Gobierno Federal \$565,289,072 destinadas a la ejecución de inversión física reconociéndose dentro del capital contable de conformidad con la normatividad aplicable.

c Distribución de utilidades

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)-

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo actualizado de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), asciende a \$1,405,186,324. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta; por el excedente a este importe, el mismo deberá multiplicarse por el factor de 1.4286 y aplicarle la tasa de impuesto del 30%, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos siguientes. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

d Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$121,217,053. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

En caso de que el capital contable sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago del impuesto sobre la renta. Si las utilidades antes mencionadas proceden de CUFIN, no habrá impuesto corporativo a pagar por la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento de dividendos o utilidades distribuidas.

10 Impuesto sobre la renta:

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de \$94,469,495, la cual difiere de la pérdida del año antes de impuestos a la utilidad por (\$407,508,858), principalmente por el incremento a la estimación para cuentas de cobro dudoso, las provisiones de gastos y los anticipos de clientes. Dicha utilidad fiscal fue amortizada en su totalidad con la aplicación de las pérdidas fiscales de años anteriores.

11 Impuesto empresarial a tasa única (IETU):

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Al resultado anterior se le disminuyen los créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

- a Si el IETU es mayor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará IETU. Para estos efectos, la Compañía reducirá del IETU del período el ISR pagado en dicho período.
- b Si el IETU es menor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará ISR y no efectuará pago de IETU por virtud del acreditamiento de dicho ISR.
- c Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU será el monto del crédito fiscal aplicable en términos de la Ley del IETU. A partir del ejercicio fiscal de 2010, el crédito de base negativa únicamente se puede acreditar contra el IETU de los diez ejercicios inmediatos posteriores.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, la Compañía causó y pago IETU por \$153,044,906, mismo que se presenta en el estado de resultados adjunto, formando parte de los impuestos a la utilidad.

12 Impuesto empresarial a tasa única (IETU) diferido:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el pasivo de IETU diferido a esa fecha se forma como sigue:

	2010	2009
Cuentas por cobrar	\$ 1,011,845,327	\$ 808,979,501
Inventarios	666,450	1,454,189
Activos fijos	1,769,501,728	1,819,814,518
Erogaciones pendientes de pago	(1,042,913,560)	(753,481,213)
Anticipo de clientes	(51,962,655)	(34,476,163)
Pasivo laboral	(21,694,498)	(15,518,028)
Deducción adicional de activos fijos	-	(113,275,470)
	<hr/>	<hr/>
Base de IETU diferido	1,665,442,792	1,713,497,334
Tasa de IETU	17.50%	17.50%
	<hr/>	<hr/>
	291,452,489	299,862,033
Menos – Créditos del IETU	58,218,736	62,329,392
IETU diferido pasivo	<u>\$ 233,233,753</u>	<u>\$ 237,532,641</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el rubro de impuestos a la utilidad se integra como sigue:

	2010	2009
Impuesto empresarial a tasa única causado	\$ 153,044,906	\$ 123,129,453
Impuesto empresarial a tasa única diferido	(4,298,888)	237,532,641
Impuesto al activo causado en ejercicios anteriores	-	53,757,707
Impuesto sobre la renta diferido	-	(103,827,066)
Impuestos a la utilidad	<u>\$ 148,746,018</u>	<u>\$ 310,592,735</u>

13 Pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR:

Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Al 31 de diciembre de 2010, las pérdidas fiscales por amortizar, actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2008	\$ 161,823,786	2018
2009	455,295,639	2019
	<u>\$ 617,119,425</u>	

14 Impuesto al activo:

Al 31 de diciembre de 2009, el impuesto al activo nominal pendiente de recuperar a dicha fecha, se integra como sigue:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2005	\$ 28,863,233	2015
2007	24,894,474	2017
	<u>\$ 53,757,707</u>	

El impuesto al activo pendiente de recuperar ha sido cancelado contra resultados del año 2009, debido a que no se tiene la certeza de que se vaya a recuperar en su totalidad.

15 Participación de los trabajadores en las utilidades:

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2010, se generó una base para la participación de los trabajadores en la utilidad por \$147,656,484 que difiere del resultado fiscal básicamente por el efecto neto del ajuste anual por inflación y por el exceso de depreciación contable sobre la depreciación fiscal.

16 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía tenía saldos y celebró operaciones con partes relacionadas como sigue:

	2010		2009	
	Saldos por pagar	Gastos	Saldos por pagar	Gastos
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	\$ 5,000,000	\$ 86,034,483	\$ 2,000,000	\$ 93,521,739
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	955,046,304	1,201,042,122	603,288,605	1,238,341,735
	<u>\$ 960,046,304</u>	<u>\$ 1,287,076,605</u>	<u>\$ 605,288,605</u>	<u>\$ 1,331,863,474</u>

La cuenta por pagar a Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. deriva de la prestación de servicios de personal por parte de la empresa relacionada y la cuenta por pagar con Aeropuertos y servicios Auxiliares deriva de los servicios administrativos y el suministro de combustible.

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

17 Transferencias y subsidios:

Durante el ejercicio de 2010 no se recibieron transferencias del Gobierno Federal; sin embargo, en el ejercicio de 2009, se recibió del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, transferencias y subsidios por \$206,000,000 como apoyo para gastos de servicios generales.

18 Construcción de la terminal dos:

Con el objeto de satisfacer la demanda futura de los servicios aeroportuarios en el valle de México y la zona centro del País, el Gobierno Federal decidió ampliar a su máxima capacidad el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), para lo cual llevó a cabo la ampliación del actual edificio Terminal y la construcción de una segunda Terminal en el polígono señalado en la Concesión.

Para llevar a cabo la construcción de esta segunda Terminal (T2 o Terminal 2) la Empresa participó en un mecanismo financiero basado en el uso de los flujos de operación del Aeropuerto de los próximos 10.5 años.

Por tal motivo, la Subsecretaría de Transporte mediante Oficio Número 4.-237 de fecha 23 de mayo de 2005, resolvió a petición del Aeropuerto lo siguiente:

- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como parte del esquema para llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto, autoriza al AICM ceder el derecho al cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) antes de impuestos, a favor de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), hasta el momento en que el crédito sea pagado en su totalidad, en términos de los supuestos establecidos en el convenio.
- La Secretaría autoriza a AICM, a ceder el derecho que le corresponda para recibir cualquier indemnización que, en su caso, se origine por la terminación anticipada de Concesión, hasta el monto necesario para el pago de los financiamientos que se obtengan, en términos de lo señalado en el párrafo anterior, a favor de NAFIN.
- La Secretaría reconoce y acepta que en caso de que la Concesión se de por terminada en forma anticipada, en cualquier nueva concesión que otorgue para la administración y operación del AICM, establecerá que el derecho para recibir la TUA corresponderá a NAFIN, hasta el momento en que el crédito sea pagado en su totalidad conforme a lo señalado anteriormente, designándose al efecto al nuevo concesionario operador de dicho aeropuerto como fideicomisario en sustitución del AICM.

Por lo anterior, el esquema general de operación del mecanismo financiero que se utilizó fue el siguiente:

Con fecha 26 de agosto de 2005, Banco Inbursa, en su carácter de fideicomitente, constituyó un fideicomiso de acuerdo al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. 80460. En términos de dicho contrato, Banobras y NAFIN (que actúan como garantes) son fideicomisarios en primer lugar y el Aeropuerto es fideicomisario en tercer lugar. Por otro lado, NAFIN funge como fiduciaria del fideicomiso. Es importante mencionar que no existen mecanismos adicionales para incrementar las obligaciones del AICM respecto al financiamiento recibido por el Fideicomiso.

Actuando como fiduciaria, NAFIN (fungiendo también como acreditado) celebró un contrato de crédito con las siguientes instituciones financieras: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex, y Citibank, N.A. A través de este contrato, el Acreditado obtuvo un crédito por 400 millones de dólares.

Asimismo, AICM celebró con fecha 26 de agosto de 2005, un Convenio de Cesión de derechos, a través del cual transfirió al acreditado todos sus derechos en términos de la concesión, para recolectar la Tarifa de Uso de Aeropuertos (TUA) presente o futura. En términos de este acuerdo contractual, el acreditado pagó el 31 de agosto de 2005, como precio por la cesión al cobro de la TUA una contraprestación (producto neto) de US\$359,886,271.21 dólares, es decir \$4,124,776,632 pesos (\$3,886,591,786 cifra histórica); que AICM transmitió como Aprovechamiento a la Tesorería de la Federación, siendo esta última la encargada de utilizar los recursos para la construcción de la Terminal 2, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como contraprestación por el Convenio de Cesión, el AICM se obligó a entregar al mencionado Fideicomiso las cantidades que se cobren provenientes de la Tarifa de uso de Aeropuerto (TUA), el cual permanecerá en vigor y efectos, hasta que el financiamiento obtenido por el fideicomiso haya sido pagado en su totalidad, en caso de que se den ciertos eventos identificados en el contrato de financiamiento.

El Fideicomiso a su vez se obliga a destinar dichas cantidades en primer lugar al pago del servicio del financiamiento obtenido, sus intereses y demás costos asociados, y en caso de existir remanentes, estos serán entregados al AICM.

Una vez aplicada la prelación de pagos durante el período del financiamiento, el AICM no queda obligado a responder ante los acreedores en caso de que los recursos provenientes del TUA, no sean suficientes para el pago del financiamiento.

Derivado a las necesidades de concluir obras complementarias y en especial el equipamiento de la nueva Terminal e instalación de los servicios de agua, drenaje, teléfonos, radiocomunicaciones y energía eléctrica; así como los rodajes, la barda perimetral, el deflector y la reubicación del ILS, el AICM y la FIDUCIARIA negociaron la contraprestación original pactada en el Convenio de Cesión (celebrado el 26 de agosto de 2005) a fin de incrementar en la cantidad de USD 108,500,000.00, en consecuencia el 30 de agosto de 2006, mediante oficio número 4.-343 la SCT ratificó la autorización emitida mediante oficio número 4.-418 de fecha 24 de agosto de 2005, considerando el monto del ajuste a la contraprestación pactada en el Convenio de Cesión.

Con fecha 22 de septiembre de 2006 mediante acuerdo número CA-AICM/220906-013, el Consejo de Administración del AICM, autorizó la celebración de Convenio Modificatorio del Convenio de Cesión de la TUA, el cual fue celebrado el 29 de septiembre de 2006; fecha en la que NAFIN actuando como fiduciaria (fungiendo también como acreditado), modificó y re-expresó el Contrato de crédito original celebrado el 26 de agosto de 2005 con diversas instituciones financieras, ampliando el monto de crédito por USD 108,500,000.00.

Derivado de la aplicación de diversos gastos y comisiones de la obtención del crédito, NAFIN a través del Fideicomiso N° 80460 otorga al AICM el 29 de septiembre de 2006, una contraprestación adicional de la cesión de la TUA por un monto de \$1,128,870,007 (\$1,071,385,418 valor nominal), realizando el AICM un pago como Aprovechamiento de la Concesión del ejercicio de \$956,225,382 (\$921,582,736 valor nominal) (nota 2).

A partir del 15 de noviembre de 2007, la Terminal 2 inició operaciones con las líneas aéreas Delta Airlines en posiciones de contacto y Transportes Aeromar en posiciones remotas. De conformidad a los Convenios de Colaboración para efectuar Inversiones en el aeropuerto y sus convenios modificatorios, celebrado entre ASA-AICM, con la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del total de 50 obras derivadas del Sexto Convenio de Colaboración, 41 obras le corresponden recibir al AICM, de las cuales se han recibido 35 de manera oficial a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), quedando pendientes por formalizar 6 actas de entrega-recepción de obras terminadas y no finiquitadas, las cuales son: Estructura Metálica, Acabados Mega, Construcción del distribuidor 2 (en la parte que le corresponde al AICM), Transporte Interterminales (APM) y Construcción del distribuidor vial 1 segunda etapa.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor del crédito asciende a USD 302,282,172 y USD 348,667,964 respectivamente.

19 Contingencias y compromisos:

Al 31 de diciembre de 2010, existen contingencias derivadas de reclamaciones y demandas interpuestas en contra de la Compañía. Entre las principales demandas y juicios se tienen los siguientes:

- Juicios laborales en contra de la Entidad por un importe de \$17,239,162.
- Demanda indirecta en contra de la Entidad, y directamente a la aerolínea denominada Aerocalifornia, S.A. de C.V. por \$701,400,000 dólares americanos.

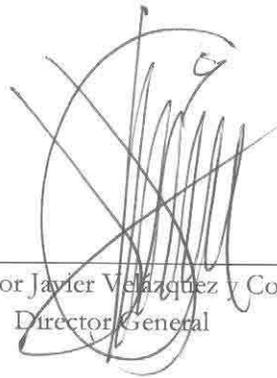
La Administración de la Compañía considera que la resolución definitiva de las reclamaciones y juicios anteriormente descritos, no tendrán un efecto importante en la situación financiera de la Compañía.

20 Cambios en Normas de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2011:

Al 22 de marzo de 2011, fecha de autorización de emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas, el CINIF ha emitido nuevas Normas de Información Financiera (NIF) e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF). Las nuevas NIF e INIF emitidas a la fecha, son las siguientes:

- NIF C-4 “Inventarios” (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)
- NIF C-5 “Pagos anticipados” (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)
- NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo” (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)
- NIF C-18 “ Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)
- INIF 19 “ Cambio derivado de la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera” (Vigente a partir del 30 de septiembre de 2010)
- Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011 (Aprobadas por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF)

Estas notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.



Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Director General



Lic. Jesús Arturo Hernández y Cabrera
Director General Adjunto de
Administración